DNCP/DNC N° 9711 / 2017

Asunción, 02 de mayo de 2017

Ref.: Ampliacion ID 246651 Descripción: LPN.FIRMAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA REGION ORIENTAL - AD REFER. A LA REPROGR. PRES.A

Señora
Lilian Patricia Cañete Marecos
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

- Reiteramos: "Según lo observado en las condiciones generales del contrato (referente a los límites de prórrogas) se visualiza que para los casos de inclemencias climáticas, las prórrogas se efectuaran de 8 días por mes, así mismo, según verificado los documentos remitidos se observa que la cantidad de meses, afectados por los días de lluvia, corresponden a 14 meses (de septiembre 2015 a noviembre 2016), por lo tanto, conforme realizado los cálculos pertinentes de los días de lluvia por mes, por la cantidad de meses que fueron afectados, los días a ser prorrogados corresponderían a 112 días, solicitamos aclarar el motivo por el cual en las documentaciones remitidas amplían 182 días". Considerando que no se observa aclaración alguna.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * Adjudicaciones *

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/MA